

DECRETO

1962

TEMUCO,

06 JUN. 2023

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022.

2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 27 de fecha 06 de enero de 2023 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2023.

4.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2023, se ha programado la exposición **Colectiva de Pintores de Angelmó "Dikotomía"**.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la exposición Colectiva de Pintores de Angelmó **"Dikotomía"** en el Museo Ferroviario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Exposición Colectiva de Pintores de Angelmó "Dikotomía"			
Fecha de la Actividad	22 de junio al 22 de julio de 2023			
A quienes va dirigido	A la comunidad en general interesada en la puesta en valor del patrimonio ferroviario y artístico cultural.			
Objetivo General de la Actividad	Difundir el patrimonio ferroviario y cultural			
Objetivo Específico de la Actividad	Presentar expresiones artísticas y culturales a la comunidad visitante del Museo Ferroviario.			
Cobertura estimada	500 personas			
Programa de la inauguración exposición el 29 de junio	Horarios estimados 18:00 hrs. Recepción invitados 18:10 hrs. Inicio ceremonia 18:35 hrs. Palabras artistas 18:55 hrs. Número artístico 19:00 hrs. Palabras del Alcalde 19:20 hrs. SS. de cóctel y recorrido de la muestra 20:30 hrs. Término actividad			
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Ss. impresiones programas y actividades(tela-postales-ploter-otros)	16.03.02	22.07.002.003	200.000
	Ss. de cóctel-estadía hotelera	16.03.02	22.08.999.009	800.000
	Pasajes, fletes y bodegajes	16.03.02	22.08.007.003	200.000
	TOTAL \$			1.200.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2023 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
E/3/ M. S. B. G. e. m.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica